

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Apoyo a los Servicios especializados e integrados para convivencia en el Distrito de Barranquilla.	
Código BPIN No.	2021080010028	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Abril de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ	
Dependencia solicitante:	OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios profesionales	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: “<i>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares</i>”. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos. Que el Artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el Artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: <i>Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el Artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos</i>	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Que de conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) son funciones principales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes:

1. Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional, para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la Política de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
2. Diseñar e implementar un Plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa, dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana, dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital.
3. Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y línea de Emergencias bajo los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.

Dentro de las funciones secundarias relacionadas con el proyecto en cuestión tenemos:

1. Brindar asistencia técnica al Sistema Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos.
2. Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específicos que tienen comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generan alta conflictividad comunitaria.
3. Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia.
4. Administrar la Unidad de Servicios Especializados en convivencia y justicia-UCJ para implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia, bajo lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia.
5. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

El Plan de Desarrollo Barranquilla 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA” (adoptado mediante el ACUERDO 001 DE 2020- 26 de mayo de 2020) consagra en el numeral 14.2 el PROGRAMA: SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA A LA CALLE CON LA COMUNIDAD: este programa involucra proyectos que apuntan a la promoción de prácticas sociales, culturales y pedagógicas que buscan propiciar acciones y comportamientos que rechacen el uso de la violencia en la resolución de conflictos y relaciones cotidianas de las comunidades. Para su implementación se requiere la acción articulada de las comunidades organizadas, de las autoridades competentes y de las entidades operadoras de los proyectos y servicios, de tal forma que el marco de actuación que permita el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas planteadas”

Dentro de este programa se encuentra contenido en el numeral 14.2.4. el Proyecto: **servicios especializados e integrados para la convivencia**: mediante el cual, la administración Distrital le apuesta al

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

diseño de rutas de atención que permitan tratamientos integrales y contextualizados de los conflictos que tiene los ciudadanos, por ello se ha materializado en la Unidad de servicios especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia, una oferta interinstitucional a partir de la cual se genera un proceso de acompañamiento en materia psicosocial y de justicia a la ciudadanía, Cabe aclarar que el cambio de nombre en la unidad permanente de justicia (UPJ) se debe a la puesta en marcha del decreto 0380 del 2018 en su artículo 43, el cual denomina al lugar del traslado por protección Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ)".

Con la entrada en vigor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se definen los medios de policía como los instrumentos jurídicos con que cuentan las autoridades competentes para el cumplimiento efectivo de la función y actividad policial, así como para la imposición de las medidas correctivas. Estos medios de policía pueden ser de dos clases: 1) inmateriales y 2) materiales. A continuación, se enuncian:

MEDIOS POLICIALES	
Inmateriales	Materiales
1. Orden de policía, 2. Permiso excepcional, 3. Reglamentos, 4. Autorización y 5. Mediación policial.	1. Traslado por protección 2. Retiro del sitio 3. Traslado para procedimiento policivo 4. Registro 5. Registro a persona 6. Registro a medios de transporte 7. Suspensión inmediata de autoridad 8. Ingreso a inmueble sin orden escrita 9. Incautación 10. Incautación de armas de fuego, no convencionales, municiones y explosivos. 11. Uso de la fuerza 12. Aprehensión con fin policial 13. Apoyo urgente a los particulares 14. Asistencia militar

De los anteriores medios policiales, tiene un impacto particular el **traslado por protección** para los entes territoriales, pues la normatividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana demanda la puesta en marcha de infraestructura y talento humano para la materialización de los fines de seguridad y protección a los ciudadanos. La norma reza:

“ARTÍCULO 155. TRASLADO POR PROTECCIÓN. Cuando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladarla para su protección o la de terceros, en los siguientes casos:

Quando deambule en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas, cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.

Quando esté involucrado en riña o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.

PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo INEXEQUIBLE>

PARÁGRAFO 2o. Antes del traslado y como primera medida, la autoridad de Policía entregará la persona a un allegado o pariente que asuma la protección; en la ausencia de estos, se trasladará la persona a un centro asistencial o de protección, de salud u hospital o a un lugar especialmente destinado para tal fin por la administración municipal, según sea necesario, o, en cuanto fuera posible, se intentará llevarla a su domicilio.

En ningún caso se hará traslados a sitios destinados a la privación de libertad y la duración de este no podrá ser mayor a doce (12) horas. Es deber de las Alcaldías definir el lugar al que pueden ser enviadas las personas, separadas debido al sexo.

En el centro asistencial o de protección deberá hacer presencia un representante del Ministerio Público.

PARÁGRAFO 3o. <Ver CONDICIONAMIENTO> La autoridad de Policía que ordena y ejecuta el traslado, deberá informar a la persona trasladada y al superior jerárquico de la unidad policial y elaborar un informe escrito donde consten los nombres e identificación de la persona trasladada por cualquier medio; de quien da la orden y quien la ejecuta, el motivo, el sitio al que se traslada y el nombre del allegado o a quien la persona trasladada informa para ser asistido, de ser ello posible. A la persona, sujeto de la medida, se le deberá entregar copia de dicho informe.

PARÁGRAFO 4o. La autoridad de Policía permitirá a la persona que va a ser trasladada comunicarse con un allegado o con quien pueda asistirlo para informarle, entre otras cosas, el motivo y sitio de traslado. Si la persona no tiene los medios para comunicarse, la autoridad se los facilitará. Si se niega a informar a otra persona o no es factible hacerlo, se enviará copia de inmediato del respectivo informe escrito al Ministerio Público.

PARÁGRAFO 5o. Cuando se trate de un traslado por alteración del estado de conciencia, porque la persona se encuentra bajo el efecto del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas no podrá ser trasladada por el simple hecho de estar consumiendo, sino que deben existir motivos fundados y el agente de Policía con fundamento en el principio de proporcionalidad determinará si existen las razones objetivas previstas en este Código.”

(énfasis y subrayas adicionados)

De esta manera, nace la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (**UCJ**) como un centro de traslado por protección para proteger la vida de las personas dispuesto por la Alcaldía Distrital de Barranquilla donde la Policía Metropolitana puede trasladar a las personas que se encuentran en la calle en una inminente situación de riesgo o peligro. La Policía en estos casos, traslada a las personas a este centro que cuenta con celdas para hombres, celdas para mujeres, para personas LGTBIQ+ y también para las personas en situación de calle. Se cuenta con modulo para guardar las pertenencias de las personas mientras cumplen la medida de protección.

Una de las aspiraciones institucionales es la atención mediante un modelo de cooperación interinstitucional orientado a fortalecer la cultura ciudadana, la construcción de tejido social y la resolución pacífica de conflictos. En este sentido, se pretende que la **UCJ** impacte de manera positiva la localidad y el sector en el que se encuentra ubicada, brindando además de los servicios exigidos por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, servicios que se convierten en un plus para el sector. Entre estos servicios adicionales se tienen los servicios para personas en situación de calle y adultos mayores que se integran con la Secretaría Distrital de Gestión Social, un Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	La Unidad presta un servicio de intervención a los ciudadanos en condición de habitabilidad en calle, el cual vincula diversas instituciones responsables por las garantías de esta población y les ofrece primera atención de vacunas, exámenes de VIH, aseo, alimentación, dotación de prendas y un espacio de uso del tiempo libre. Este abordaje de reintegración se lleva a cabo cada tres meses. ¿Qué ofrece la UCJ? • Servicios de valoración médica o psicológica a los ciudadanos conducidos, en situación de riesgo. • Talleres de sensibilización orientados a los ciudadanos que incurrir en comportamientos violatorios de las normas de convivencia y de tránsito. • Valoración por parte de las instancias competentes a los casos de ciudadanos en condiciones de riesgo o vulnerabilidad (personas en situación de calle, adolescentes en condición de riesgo). • Asesoría jurídica y apoyo al ciudadano en casos de violación de derechos. • Atención a niños y adolescentes en cuanto a medidas de protección y restablecimiento de sus derechos. Es por esto por lo que el objetivo es aunar acciones y recursos físicos, humanos y técnicos para impartir una pronta y cumplida justicia, bajo los criterios de cooperación celeridad e inmediatez, así como atender a las personas víctimas de conductas punibles y servir como Centro de protección y prevención transitoria de los ciudadanos conducidos por las autoridades al incurrir en conductas contrarias a las normas de convivencia ciudadana. Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Oficina Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, se adelanten las actividades de apoyo garantizando de esta manera que se cumplan cada uno de los programas que ofrece la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ), es decir que se lleven de manera eficaz y oportuna, para así poder disminuir la violencia y conflictividad de la comunidad en los tiempos establecidos. Para ello, se requiere un equipo interdisciplinario y especializado que conlleve al cumplimiento de las metas, para la prestación de servicios profesionales, de acuerdo con sus competencias, en la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, específicamente en la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ), con autonomía administrativa, dirigidas al cumplimiento de la misión de dicha dependencia la cual va encaminada a contribuir a la justicia y convivencia ciudadana, así como, a la prevención del delito y la resocialización de los individuos. Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar que se contribuya a la justicia y convivencia ciudadana, y a la prevención del delito y la resocialización de los individuos. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo son necesarios para suplir la necesidad descrita y deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que: ➤ Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permite un mayor conocimiento y experticia en el tema, por
--	---

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en la técnica de la contratación pública. ➤ Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión. Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que apoyen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, estructuración, desarrollo y ejecución de las diversas fases de los procesos llevados a cabo en Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ) facilitando el cumplimiento de las funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.								
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN									
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN LAS ACTIVIDADES QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN SE DESARROLLEN EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA (UCJ) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.								
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1" data-bbox="469 1066 1390 1129"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal		
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase							
1	80111600	Servicios de personal temporal							
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contratar un equipo interdisciplinario de personas naturales conformados por un abogado, un médico y un administrador de empresas, para la prestación de servicios profesionales, de acuerdo con sus competencias, en la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, específicamente en la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ), con autonomía administrativa, dirigidas al cumplimiento de la misión de dicha dependencia la cual va encaminada a contribuir a la justicia y convivencia ciudadana, así como, a la prevención del delito y la resocialización de los individuos. <table border="1" data-bbox="355 1356 1505 1472"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th><th>PERFIL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Abogado</td></tr> <tr> <td>1</td><td>Médico</td></tr> <tr> <td>1</td><td>Administrador de empresas</td></tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	PERFIL	1	Abogado	1	Médico	1	Administrador de empresas
CANTIDAD	PERFIL								
1	Abogado								
1	Médico								
1	Administrador de empresas								
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica								

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para cada contratista serán las señaladas en el cuadro ANEXO B.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato. 3. Realizar todas las actividades de supervisión de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Apoyar a la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6. Verificar que el contratista realice los pagos de los aportes al sistema de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato. 7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 8. Cumplir con las demás que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

	objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	El valor de la presente contratación se encuentra estimada en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$82.680.000) (Ver cuadro Anexo B) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos a suscribir. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector. <table border="1" data-bbox="456 751 1398 993"> <thead> <tr> <th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>4-4501043-2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>33</td><td>Contribución 5% sobre contratos de obra pública</td><td>\$ 82.680.000</td></tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td><td>\$ 82.680.000</td></tr> </tbody> </table> Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico. Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos. Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	4-4501043-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	33	Contribución 5% sobre contratos de obra pública	\$ 82.680.000	TOTAL					\$ 82.680.000
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	4-4501043-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	33	Contribución 5% sobre contratos de obra pública	\$ 82.680.000														
TOTAL					\$ 82.680.000														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" data-bbox="423 1262 1328 1375"> <tr> <td>Número:</td><td>202300973</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$ 82.680.000,00</td></tr> <tr> <td>Autorizados por</td><td>Alexander de la Hoz. Jefe de Oficina de Presupuesto.</td></tr> </table>	Número:	202300973	Valor:	\$ 82.680.000,00	Autorizados por	Alexander de la Hoz. Jefe de Oficina de Presupuesto.												
Número:	202300973																		
Valor:	\$ 82.680.000,00																		
Autorizados por	Alexander de la Hoz. Jefe de Oficina de Presupuesto.																		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar.																		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	VER CUADRO ANEXO B																		
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																			

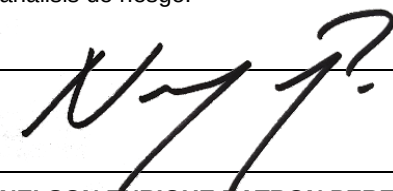
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	PERSONA NATURAL: - Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. - Copia de Cedula de Ciudadanía. - Registro Único Tributario – RUT actualizado. - Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). - Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. - Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) - Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso de que aplique) - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). - Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. - Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. - Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. - Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. - Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. - Examen médico pre-ocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). - Certificación Bancaria. - Consulta del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según ley 2097 del 2 de julio de 2021. - Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años según la ley 1918 de 2018. NOTA: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	VER CUADRO ANEXO B- CONTRATISTAS
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: <i>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.</i> Atendiendo al tipo de servicio prestado por cada uno de los profesionales corresponde al ejercicio personal de una profesión liberal y, que el cumplimiento de las obligaciones contractuales es objeto de control por parte del supervisor, previo al pago de los respectivos honorarios, la presente contratación no requerirá la necesidad de otorgamiento de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	NELSON ENRIQUE PATRON PEREZ
	Identificación del funcionario:	92.642.351
	Cargo:	JEFE DE OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
	Dependencia:	OFICINA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	VER CUADRO ANEXO B -CONTRATISTA	
3.11 Liquidación del Contrato	De acuerdo con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modificó al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se deriven del presente proceso contractual, la liquidación no será obligatoria. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	NELSON ENRIQUE PATRON PEREZ	
CARGO:	JEFE DE OFICINA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA	
Elaboro	Sandra Oliveros – Técnico operativo	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

Perfil	Experiencia	Obligaciones	Valor total	Forma de pago	Plazo
Título profesional en derecho.	Veinti cuatro (24) meses de experiencia laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1. Asesorar legalmente en temas jurídicos de la coordinación de la UCJ, conceptuando lo solicitado por la coordinación. 2. Brindar acompañamiento al supervisor de los contratos, convenios y acuerdos suscritos por la Alcaldía Distrital de Barranquilla con ocasión a la UCJ. 3. Redacción de respuestas jurídicas a todas las solicitudes dirigidas a la coordinación de la UCJ en los tiempos estipulados. 4. Elaborar informes y presentación de documentos y soportes relativos a la gestión de la unidad de convivencia y justicia. 5. Proyectar las comunicaciones internas referentes a protocolos y normas de funcionamiento solicitadas por el jefe de oficina para la seguridad y convivencia ciudadana. 6. Realizar acompañamiento a los mecanismos de control de la gestión de las diferentes instituciones en la ucj en concordancia con el programa y su misión desde la alcaldía Distrital de Barranquilla.	\$ 29.764.800	Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de cuatro millones novecientos sesenta mil ochocientos pesos M/L (\$4.960.800), Cada pago deberá ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC.	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

Título profesional en medicina.	Veinti cuatro (24) meses de experiencia profesional relacionadas con las actividades del contrato	1. Prestar servicios profesionales medicolegales y de ciencias forenses que sean solicitados por los fiscales, jueces, policía judicial, defensoría del pueblo y demás autoridades competentes en la unidad de convivencia y justicia (UCJ) en el Distrito de Barranquilla. 2. Desarrollar funciones asistenciales, extra periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses a los usuarios que requieren un servicio en la UCJ 3. Prestar asesoría y absolver consultas sobre medicina legal y ciencias forenses a las unidades de fiscalías, tribunales y demás autoridades competentes. 4. Preparar los resultados de la evaluación de la gestión institucional, coordinado con el Observatorio de Seguridad acorde con el plan de desarrollo. 5. Realizar acompañamiento a la organización y direccionamiento del sistema de medicina legal y ciencias forenses y controlar su funcionamiento en la unidad de convivencia y justicia.	\$ 29.764.800	Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de cuatro millones novecientos sesenta mil ochocientos pesos M/L (\$4.960.800), Cada pago deberá ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC.	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
---------------------------------	---	---	------------------	---	--

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS Código: MAGC –F03

Título profesional en Administración de empresas.	Doce (12) meses de experiencia laboral EN EL SECTOR PÚBLICO Y/ O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1- Acompañamiento a la Coordinación UCJ en la realización de reportes y procesamiento de información obtenidos por la plataforma Biométrica, relacionada con la obtención de información de las personas trasladadas a la UCJ. 2-Redacción de documentos relacionados con los asuntos contables, financieros, operativos y/o logísticos de la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia. 3- Realización de informes cualitativos y cuantitativos referentes a las causales de las medidas de prevención y protección de las personas trasladadas a la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia. 4- Realizar y presentar semanalmente un informe cualitativo referente a las causales de la medida de prevención y protección de las personas trasladadas a la UCJ, soportadas en las instrucciones técnicas de la coordinación psicosocial. de trabajo del equipo psicosocial de la UCJ.	23.150.400	Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos M/L (\$ 3.858.400), Cada pago deberá ser precedido de cuenta de cobro, informe de actividades, aportes a seguridad social, informe de supervisor y pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán de conformidad con el PAC.	Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
			82.680.000		

5		4		3		No.
General		General		General		Clase
Interno		Externo		Interno		Fuente
Contratación		Ejecución		Ejecución		Etapas
Operacionales		Operacionales		Operacionales		Tipo
Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.		Retiro temporal o permanente del proveedor del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.		Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.		Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
Retrasos en el proceso de contratación.		1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.		1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión o cesión anticipada del contrato.		Consecuencia de la ocurrencia del evento
1		2		1		Probabilidad
2		2		4		Impacto
3		1		5		Valoración del riesgo
Bajo		Bajo		Medio		Categoría
Contratista		Contratista		Supervisor		¿A quién se le asigna?
1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas. 3. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de cumplimiento. 3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.		1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cancelado o terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.		1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por parte de contratista.		Tratamiento/Controles a ser implementados.
1		1		1		Probabilidad
1		1		1		Impacto
2		2		2		Valoración del riesgo
Bajo		Bajo		Bajo		Categoría
No		Sí		Sí		¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad Estatal		Entidad Estatal		Contratista/Supervisor		Persona responsable por implementar el tratamiento
A partir de la etapa de planeación.		A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		Desde el inicio de ejecución del contrato.		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Una vez se legalice contrato.		A la terminación de la ejecución del contrato.		A la terminación de la ejecución del contrato.		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.		Verificación del cumplimiento contractual.		Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.		¿Cómo se realiza el monitoreo?
En hito(s) de la contratación		Diaria		Mensual		Periodicidad ¿Cuándo?

8	7	6	No.		
			Clase	Fuente	Etapas
General	General	General			
Externo	Externo	Interno			
Ejecución	Todas	Ejecución			
Sociales/Políticos	Regulatorios	Operacionales			
Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.			El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.		
1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Incorformidad de contratistas.			Consecuencia de la ocurrencia del evento		
1	1	1	Probabilidad		
2	2	5	Impacto		
3	3	6	Valoración del riesgo		
Bajo	Bajo	Alto	Categoría		
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?		
1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en el lugar de desarrollo de actividades con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos a disposición. De acuerdo con lo necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se flegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Desarrollar las actividades de manera remota.			Tratamiento/Controles a ser implementados		
1	1	1	Probabilidad		
2	2	3	Impacto		
Bajo	Bajo	Bajo	Valoración del riesgo		
Si	Si	Si	Categoría		
Contratista/Supervisor	Entidad Estatal/Contratista	Supervisor	¿Afecta la ejecución del contrato?		
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de la Etapa de Planeación/ Entrada en vigencia de la norma	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Persona responsable por implementar el tratamiento		
A la terminación de la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos.			Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento			Monitoreo y revisión		
			¿Cómo se realiza el monitoreo?		
			Periodicidad ¿Cuándo?		

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



SG-CER103099



SA-CER755031



No.	Clase			Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
	Fuente	Etapas	Tipo	
11	General	General	General	Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.
	Externo	Externo	Externo	
	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	
10	General	General	General	No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.
	Externo	Externo	Externo	
	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	
9	General	General	General	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad/Afectación de contratistas.
	Externo	Externo	Externo	
	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	
8	General	General	General	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia en el desarrollo del contrato y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Establecer medidas de seguridad para la ejecución del contrato. En caso de ser necesario, solicitar el apoyo interinstitucional con autoridades competentes.
	Externo	Externo	Externo	
	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	
7	General	General	General	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.
	Externo	Externo	Externo	
	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	
6	General	General	General	1. Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de la política pública de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.
	Externo	Externo	Externo	
	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	
5	General	General	General	Mediante una continua comunicación entre el contratista supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen el desarrollo del contrato.
	Externo	Externo	Externo	
	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	
4	General	General	General	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato.
	Externo	Externo	Externo	
	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	
3	General	General	General	1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.
	Externo	Externo	Externo	
	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	
2	General	General	General	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.
	Externo	Externo	Externo	
	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	
1	General	General	General	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.
	Externo	Externo	Externo	
	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	



13		12		No.
General		General		Clase
Externo		Externo		Fuente
Ejecución		Ejecución		Etapas
Tecnológicos		Tecnológicos		Tipo
Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del contrato.		Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.		Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
Posibles retrasos en la ejecución del contrato.		1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del contrato.		Consecuencia de la ocurrencia del evento
1		1		Probabilidad
3		4		Impacto
4		5		Valoración del riesgo
Bajo		Medio		Categoría
Entidad Estatal		Entidad Estatal/Contratista		¿A quién se le asigna?
1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.		Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.		Tratamiento/Controles a ser implementados
1		1		Impacto después del tratamiento
1		2		Probabilidad
2		3		Impacto
Bajo		Bajo		Valoración del riesgo
Si		Si		Categoría
Entidad Estatal		Supervisor		¿Afecta la ejecución del contrato?
Entidad Estatal		Supervisor		Persona responsable por implementar el tratamiento
Cuando se presente el evento.		Desde el inicio de ejecución del contrato.		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
A la terminación de la ejecución del contrato.		A la terminación de la ejecución del contrato.		Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.		Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato.		Monitoreo y revisión
Mensual		Permanente		¿Cómo se realiza el monitoreo?
				Periodicidad ¿Cuándo?

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf